
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

24 de Enero de 2024.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **106,372 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)**, de fecha **23 (VEINTITRES)** de **ENERO** del año **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARCÍA** y reconocida como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** a la señora **JESSICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, y además es reconocida como Albacea de la citada sucesión, y repudiaron sus derechos hereditarios los señores **ANTONIO GONZALEZ GARCÍA** y **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

878.- 9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**131,166**", del Volumen 2,346 de fecha 13 de diciembre del año 2023, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **WILEBALDO GARCÍA OLIVA**, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores **IVAN JONATHAN GARCÍA MERAZ** y **ALAN WILEBALDO GARCÍA MERAZ** en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión de mérito. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

27-B1.-9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O N O T A R I A L**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
----- **H A G O S A B E R** -----

-----Por instrumento número **53,098** del volumen **1,161**, de fecha **dieciocho** de **diciembre** de **2023**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALEJANDRA ANAÍ VEGA DE LA PAZ**, que otorgó el señor **URIEL MEJÍA BOUCHAN**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y en su calidad de **PRESUNTO HEREDERO** de la sucesión mencionada, quien compareció por su propio derecho y acreditó su relación y entroncamiento con la autora de la sucesión, con el acta de defunción, así como con el acta de matrimonio emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta al compareciente con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expuso su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notario. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de enero de 2024.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

28-B1.-9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 47,259 de fecha 26 de enero del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, las señoras ADRIANA VALENZUELA RODRIGUEZ y TALIA BETZABE VALENZUELA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUCILA RODRIGUEZ TORRES, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de enero del año 2024.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

259-A1.- 9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 47,264 de fecha 29 de enero del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, las señoras LUCILA RODRIGUEZ TORRES, (hoy su sucesión) representada en este acto por la señora ADRIANA VALENZUELA RODRIGUEZ, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión y las señoras ADRIANA VALENZUELA RODRIGUEZ Y TALIA BETZABE VALENZUELA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE ANTONIO VALENZUELA MARIN, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de enero del año 2024.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

260-A1.- 9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 104,988 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ORALIA MILLÁN VARGAS**, a solicitud de los señores **BIBIANA** y **JORGE DANIEL**, todos de apellidos **BRAVO MILLÁN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **BIBIANA** y **JORGE DANIEL**, todos de apellidos **BRAVO MILLÁN**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de Febrero del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1121.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 105,231 de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICENTE FELIPE VALENCIA MARTIN DEL CAMPO**, a solicitud de los señores **ANA MA. ESTELA JUÁREZ CORTEZ, ANA KAREN VALENCIA JUÁREZ y DIEGO ARTURO VALENCIA JUÁREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ANA MA. ESTELA JUÁREZ CORTEZ, ANA KAREN VALENCIA JUÁREZ y DIEGO ARTURO VALENCIA JUÁREZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de Febrero del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1122.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **106,053** de fecha 02 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN PORTILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor **MOISÉS MARTÍNEZ PORTILLO**, como descendiente directo en línea recta en primer grado del de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la cónyuge supérstite, la señora **MARÍA DEL CARMEN PORTILLO** y en línea recta en primer grado el señor **MOISÉS MARTÍNEZ PORTILLO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 02 de febrero de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1123.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 105,231 de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA CORREA GUZMÁN**, a solicitud de los señores **ROSA MARÍA, PAULINA ANAHÍ y ANGEL**, todos de apellidos **MARTINEZ GUZMÁN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ROSA MARÍA, PAULINA ANAHÍ y ANGEL**, todos de apellidos **MARTINEZ GUZMÁN**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de Febrero del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1125.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Ante mí LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Tultitlán Estado de México en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: A solicitud de **IRENE SORIANO CHÁVEZ** y **PABLO DE LA CRUZ VANEGAS GARCÍA**, en su carácter de presuntos herederos. Que en esta Notaría Pública a mi cargo, se radicó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE VIVIANA VANEGAS SORIANO**, mediante instrumento número **36022** del volumen ordinario **752** a mi cargo de fecha **veintidós de Noviembre del año dos mil veintitrés**, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, en virtud de que no conoce ninguna otra persona que tenga derecho a suceder se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.

1126.- 21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número **36023** del volumen ordinario **753** a mi cargo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, pasado ante mí fe, que otorga **MARTHA PATRICIA SERNA ROSALES**; en su carácter de única y universal heredera, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE JOSEFINA ROSALES SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1126.- 21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Ante mí LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL

ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Tultitlán Estado de México en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: Que otorgan **IRMA CRUZ HARO HINOJOSA y DIANA, LUIS ENRIQUE, JORGE Y EFRÉN, TODOS DE APELLIDOS MENDOZA HARO**, en su carácter de presuntos herederos. Que en esta Notaría Pública a mi cargo, se radicó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE SALVADOR MENDOZA OLICÓN**, mediante instrumento número **36017** del volumen ordinario **757** a mi cargo de fecha **dieciséis de Noviembre del año dos mil veintitrés**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, en virtud de que no conoce ninguna otra persona que tenga derecho a suceder se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.

1126.- 21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a los 08 días del mes de Diciembre de 2023.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Ante mí LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Tultitlán Estado de México en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: A solicitud de **MARICARMEN, MARÍA GUADALUPE y JESSICA TODAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de presuntas herederas. Que en esta Notaría Pública a mi cargo, se radicó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE MARIO HERNÁNDEZ CARAPIA**, mediante instrumento número **36032** del volumen ordinario **752** a mi cargo de fecha **siete de diciembre del año dos mil veintitrés**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, en virtud de que no conocen ninguna otra persona que tenga derecho a suceder se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.

1126.- 21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 59,463; volumen 2,773, otorgada ante la fe del suscrito el 29 de enero de 2024, **MA. DEL CARMEN FLORES POPOCA**, en su carácter de presunta heredera, RADICÓ la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE **ALBERTO PINELO RAMÍREZ**; toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 8 de febrero de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

1127.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 14 de febrero 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11393**, volumen **103** de fecha **13 de febrero de 2024**, ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de **Teresa Cedillo Panini** a solicitud de **Ma. Cristina Quintana Cedillo** y **Nelly Quintana Cedillo**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de presuntas herederas, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1131.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 9 de febrero 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11374**, volumen **104** de fecha **9 de febrero de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Agustina Santos Solís**, a solicitud de **Adriana, Maribel, Olga Lidia, Herlinda, Brenda Carolina** y **Sonia**, de apellidos **Zenil Santos**, la última de ellos, representada en ese acto por **Adriana** y **Herlinda, Zenil Santos**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de presuntos herederos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, manifestando que además de su hermano **Jerónimo Zenil Santos**, no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1132.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de enero 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11314**, volumen **104** de fecha **22 de enero de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Amanda Miranda Silva**, a solicitud de los señores **María Guadalupe Patiño y Miranda** y **Rebeca Marcela Patiño Miranda**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de únicas y universales herederas y albacea, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1133.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 9 de febrero 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11387**, volumen **108** de fecha **9 de febrero de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Adela Murillo Loyola**, a solicitud de **Rodolfo Rico Ávila, José Guadalupe, Claudia, Rodolfo y Karina**, de apellidos **Rico Murillo**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de presuntos herederos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, manifestando que no tiene conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1134.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente solicito, a Usted la publicación de lo siguiente:

Por Instrumento Notarial número 37,631 volumen MDCCCXLVII, de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, los señores EMMA BAEZ CRUZ, JOSE CARLOS GARCIA BAEZ, MANUEL GARCIA BAEZ, NANCY LIZETH GARCIA BAEZ Y LUIS ANGEL GARCIA BAEZ, mayores de edad radican la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE CARLOS GARCIA PLASCENCIA, me presentaron el acta de defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta, del reglamento de la ley del notariado del Estado de México.- Doy Fe.

Atentamente

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 69
CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO.

Dos publicaciones por un término de siete en siete días.

1145.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65,728**, volumen **1,306**, de fecha **19 de Diciembre de 2023**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MANUEL GUEVARA PÉREZ**, compareciendo los señores **MA. TERESA URESTE RUIZ, CARMEN ANAHI Y JOSÉ BENJAMIN**, AMBOS DE APELLIDOS **GUEVARA URESTE** A TÍTULO DE **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** Y LA PROPIA SEÑORA **MA. TERESA URESTE RUIZ**, A TÍTULO DE **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 02 de enero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1148.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65,637**, volumen **1,303**, de fecha **18 de Noviembre de 2023**, los señores **LUIS, MA DE LOS ANGELES, MIGUEL** y **RICARDA IRMA**, todos de apellidos **CONTRERAS NIEVES** y **ALBERTA GUADALUPE NIEVES RIOS**, también conocida como **GUADALUPE NIEVES R.**, **MA GUADALUPE NIEVES**, **GUADALUPE NIEVES RÍOS** y **GUADALUPE NIEVES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **APOLINAR CONTRERAS GARCÍA** también conocido como **APOLINAR CONTRERAS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de abril del dos mil 2017. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de enero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1149.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65795** volumen **1305**, de fecha **20 de Enero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA EUGENIA DEL SOCORRO VAENCIA CASTRO**, compareciendo los señores **JOSÉ LUIS VAENCIA CASTRO** y **LEONOR CARRERA DECENA**, a título de Legatarios y los señores **JESÚS AMIR, LORENA** y **MIREYA**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ VAENCIA**, a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la última a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 22 de enero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1150.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65803** volumen **1307**, de fecha **25 de Enero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA TAYDE TRAPALA RAMÍREZ**, también conocida como **MARÍA TAIDE TRAPALA RAMÍREZ**, compareciendo el señor **GUILLERMO HERNÁNDEZ TRAPALA** a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y además éste a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de enero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1151.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65670**, volumen **1304**, de fecha **30 de Noviembre de 2023**, los señores **JUAN, MARÍA ELENA, ANA MARÍA** y **GUILLERMO**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ TRAPALA**, dieron

inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LAURO HERNANDEZ ALVAREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 21 de abril de 2017. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de enero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1152.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65634**, volumen **1304**, de fecha **17 de Noviembre de 2023**, las señoras **ABIGAIL LEON CRUZ** y **MARIA ISABEL** y **PATRICIA**, ambas de apellidos **GONZALEZ LEON**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ZEFERINO GONZALEZ HERNANDEZ**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el **29 de septiembre de 2014**. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 26 de enero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1153.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65811** volumen **1307**, de fecha **27 de Enero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ARTURO GAMEZ HERNANDEZ**, compareciendo los señores **JOSÉ LUIS GÁMEZ BAZORIA** también conocido como **JOSÉ LUIS GÁMEZ BASORIA**, **ZOILA FLOR GÁMEZ BASORIA**, **ALMA XÓCHITL GUERRERO GÁMEZ** y **JOSÉ ARTURO GÁMEZ BASORIA**, a título de **“ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** y el último a título de **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 6 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1154.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65813** volumen **1307**, de fecha **31 de Enero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ROSARIO GONZALEZ RIOS**, también conocida como **ROSARIO GONZÁLEZ**, compareciendo los señores **SANDRA RETANA GONZÁLEZ**, **MARTHA ANGELICA RETANA GONZÁLEZ** y **MARCO ANTONIO RETANA GONZÁLEZ** a título de **“ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** y el último a título de **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 6 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1155.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65814** volumen **1308**, de fecha **31 de Enero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JORGE MANUEL RETANA DOMINGUEZ** también conocido como **JORGE MANUEL RETANA**, compareciendo los señores **SANDRA RETANA GONZÁLEZ**, **MARTHA ANGELICA RETANA GONZÁLEZ** y **MARCO ANTONIO RETANA GONZÁLEZ** a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el último a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 6 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1156.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65823** volumen **1307**, de fecha **08 de Febrero de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **LEOCADIO GALICIA CERVANTES** también conocido como **LEOCADIO GALICIA** compareciendo la señora **PAULA GALICIA HERNÁNDEZ**, a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y los señores **PAULA**, **BERNARDO**, **MONICA**, **MARCELINA**, **PONCIANO**, **LEOCADIA**, **MAURA**, **IGNACIO** Y **JESÚS**, todos de apellidos **GALICIA HERNÁNDEZ**, a título de "**LEGATARIOS**" y los propios señores **LEOCADIA** y **PONCIANO**, ambos de apellidos **GALICIA HERNÁNDEZ**, a título de "**ALBACEAS MANCOMUNADOS**".- Aceptando el cargo de Albaceas y manifestando que formularán el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 09 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1157.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65735**, volumen **1305**, de fecha **21 de Diciembre de 2023**, los señores **JOSÉ LUIS HIDALGO ROBLES**, también conocido como **JOSÉ LUIS HIDALGO**, **LUIS ROMAN**, **MARTHA ELENA**, **MARÍA ISABEL** y **YESENIA** todos de apellidos **HIDALGO MARTÍNEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTA MARTÍNEZ CORTES**, también conocida como **MARTA MARTÍNEZ** y **MARTHA MARTÍNEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el veintiséis de octubre del dos mil diez. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 07 de febrero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1158.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65792**, volumen **1306**, de fecha **19 de Enero de 2024**, la señora **MA. ARACELI JARAMILLO GARCÍA**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA**

EUGENIA ELIZABETH IRIARTE ARTEAGA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el dos de diciembre de dos mil veinte. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 12 de febrero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1159.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 65799, volumen 1307, de fecha 23 de Enero de 2024, los señores **MARTHA PATRICIA COLÍN ROSAS**, **ERIN DENISSE** y **ALAN OMAR**, ambos de apellidos **GONZÁLEZ COLÍN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO OMAR GONZALEZ SORIA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 11 de febrero del dos mil veintitrés. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de febrero del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1160.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 65835 volumen 1307, de fecha 13 de febrero del 2024, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JUAN CHAVEZ HERNANDEZ**, compareciendo el señor **JOSÉ GABRIEL CHÁVEZ CRUZ** a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1161.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 65837 volumen 1307, de fecha 14 de Febrero de 2024, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JOSE FLAVIO MARTINEZ VILLASEÑOR**, compareciendo la señora **MIRIAM TAMAR MARTÍNEZ CEJA**, a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 14 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1162.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 17,027 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitres, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BEATRIZ VEGA BARRETO**, a solicitud de la señorita **DULCE JOSEFINA VEGA BARRETO**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 12 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

349-A1.-21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **4,836**, volumen **156**, de fecha 12 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **SONIA PATRICIA Y NORMA CARINA AMBAS DE APELLIDOS ORDOÑEZ ALVARADO**, en su carácter de HEREDERAS UNIVERSALES, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA ORDOÑEZ ALVARADO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Huixquilucan, Méx., 12 de enero de 2024.

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉX.

350-A1.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Estado de México a 12 de diciembre de 2023.

Por escritura pública número **20,485** (veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco) de fecha 04 de diciembre de 2023, volumen 455 ordinario otorgada ante el suscrito Notario, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores **HECTOR MADAI SANCHEZ ALCALA quien declara también es conocido como HECTOR SANCHEZ ALCALA, HECTOR SANCHEZ MADERA y CLAUDIA SANCHEZ MADERA**, son consideradas como únicos y universales herederos en la sucesión testamentaria y legatarios de dicha sucesión. También como albacea en la sucesión al señor **HECTOR MADAI SANCHEZ ALCALA quien declara también es conocido como HECTOR SANCHEZ ALCALA**. El reconocimiento y validez del testamento y la aceptación de legados y herencia, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TERESITA DE JESUS MADERA BAÑUELOS**, en términos de lo previsto de los artículos 126 de la ley del notario de la Ciudad de México, 6.184, 4.77 del Código Civil para el Estado de México la sucesión **TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

351-A1.-21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,717 de fecha 24 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, comparecieron los señores **ELSA URIBE CASTAÑEDA, CLAUDIA URIBE CASTAÑEDA, MERCEDES ALICIA URIBE CASTAÑEDA,**

MARIA GUADALUPE PATRICIA URIBE CASTAÑEDA, ISRAEL URIBE CASTAÑEDA y AGUSTIN URIBE CASTAÑEDA y la señora **ALICIA CASTAÑEDA CAMARILLO**, en su carácter de herederos y la última también en su carácter de Albacea de la Sucesión Intesta mentaría a bienes del **AGUSTIN URIBE CHAVEZ** (quien también acostumbraba a usar el nombre de AGUSTIN URIBE), ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia, nombramiento y aceptación del cargo de Albacea, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

352-A1.-21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 20,211 de fecha 09 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, comparecieron los señores ELSA URIBE CASTAÑEDA, CLAUDIA URIBE CASTAÑEDA, MERCEDES ALICIA URIBE CASTAÑEDA, MARIA GUADALUPE PATRICIA URIBE CASTAÑEDA, ISRAEL URIBE CASTAÑEDA y AGUSTIN URIBE CASTAÑEDA y ALICIA CASTAÑEDA CAMARILLO, para llevar a cabo la Sucesión Intesta mentaría a Bienes del señor AGUSTIN URIBE CHAVEZ (quien también acostumbraba a usar el nombre de AGUSTIN URIBE), ante mi RADICARON DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

353-A1.- 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 73,890, VOLUMEN 1,365 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA VÁZQUEZ JUÁREZ, QUE OTORGAN LOS SEÑORES OCTAVIO OLIVARES CÁRCAMO, PATRICIA OLIVARES VÁZQUEZ, BEATRIZ OLIVARES VÁZQUEZ y JAVIER OLIVARES VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE ENERO DEL 2024.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

354-A1.- 21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 73,039, VOLUMEN 1,350 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DE LA SEÑORA MARCELINA LUZ CONTLA ALMANZA, (quien también utilizo los nombres de: Luz Contla Almazán, María de la Luz Contla, Luz Contla, Luz Contla Almanza de Rubio y Luz Contla de Rubio), QUE OTORGAN LAS SEÑORAS CONSUELO RUBIO CONTLA y ESPERANZA RUBIO CONTLA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DEL 2024.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

355-A1.- 21 febrero y 4 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GLORIA GARIBAY ZAMORA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 22 VOLUMEN 816 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 165/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE “ERE”, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 22, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 22.00 METROS CON LOTE 23.

SUR: 22.00 METROS CON LOTE 21.

ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE FRIDA KALO.

PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 5.

SUPERFICIE: 154.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 6 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1023.- 16, 21 y 26 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de diciembre de 2023.

Que en fecha 15 de diciembre de 2023, El C. José Francisco Rodríguez Du Pond, actuando en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de José Rodríguez Vallejo, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 538, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como casa marcada con el número 13 de la calle Fuente de los Ángeles y terreno sobre el cual está construida que es la Fracción "A" del lote de terreno 14 de la manzana 51, del "Fraccionamiento Lomas de Chapultepec", Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 240.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 30.00 metros con la Fracción "B" del mismo lote; AL SUR: en igual medida con lote 15; AL ORIENTE: en 08.00 metros con la calle Fuente de los Ángeles; AL PONIENTE: en igual medida con lote 10.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

280-A1.- 13, 16 y 21 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 24 DE ENERO DE 2024, LA C. RAQUEL LÓPEZ PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335, DEL VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 25 DE MARZO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 1, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO "LA CAÑADA", EFECTUADO EN UNA FRACCIÓN DEL RANCHO "EL ACANFOR", EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 10.00 METROS CON BLVD CALACOAYA; NORTE 20.00 METROS CON LOTE 2; OESTE 10.00 METROS CON LOTE 11; Y AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 4, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

309-A1.- 16, 21 y 26 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE MANUEL BOTELLO MIRANDA solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 2498/2023.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A., SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36´138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 30, MANZANA 78, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 19 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

310-A1.-16, 21 y 26 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2024.

QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, LA C. GABRIELA ALCALATURULLOLS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 322 DEL VOLUMEN 24, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 7, DE LA MANZANA 229, DEL FRACCIONAMIENTO PRADO VALLEJO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

313-A1.- 16, 21 y 26 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, **LA C. MARIA CONCEPCION GUZMAN BRAVO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTANDO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON NUMERO DE FOLIO **006422**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 971, VOLUMEN 506, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **33,025** DEL VOLUMEN **901** DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ANTONIO FRANCO GARATE**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **DIECISIETE** DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL “INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL”, (AURIS), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **JOAQUIN MIER PERALTA**, COMO “VENDEDOR”, Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES **MARIA CONCEPCION GUZMAN BRAVO Y TEODULO PEREZ GUTIERREZ**, COMO “COMPRADORES”; RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE CON SERVICIOS Y PIE DE CASA MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS, MANZANA CUARENTA Y SEIS, DEL DESARROLLO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos **69, 70 y 71** DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN **SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** CON LOTE **VEINTIUNO**; AL SUR: EN **SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** CON AVENIDA **OCHO**; AL ESTE: EN **DIECISEIS METROS** CON LOTE **VEINTICUATRO**; AL OESTE: EN **DIECISEIS METROS** CON LOTE **VEINTE**. EN ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

33-B1.-16, 21 y 26 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **EL M. EN D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **09 DE OCTUBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **005392**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 641, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL **INSTRUMENTO 0988494-1, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991**, OTORGADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **COMPRAVENTA** QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA EL SEÑOR CHAVELAS TORNES JOSE ANTONIO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. **---B) EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA 19, MANZANA 2, LOTE 10, CONDOMINIO 10, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 10, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PARQUE", UBICADO EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL: 73.005 M2. LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: AL NORESTE: EN 3.10 M Y EN 1.55 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SURESTE: EN 8.31 M Y EN 0.99 M CON VIV. 18; AL SUROESTE: EN 3.10 M CON VIV, 40 COND. 11 Y EN 1.55 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 40 COND. 11; AL NOROESTE: EN 3.10 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 20 Y EN 6.20 M CON VIV. 20. PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SURESTE: EN 9.30 M CON VIV. 18; AL SUROESTE: EN 3.10 M CON VIV. 40 COND. 11 Y EN 1.55 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 40 COND. 11; AL NOROESTE: EN 3.10 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 20 Y EN 6.20 M CON VIV. 20. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION. EN ACUERDO DE FECHA *TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES*, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-----**

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1163.- 21, 26 y 29 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de enero de 2024.

Que en fecha diecisiete de enero de 2024, El C. Benjamín Jaime Álvarez, **en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Banco Internacional Inmobiliario, Sociedad Anónima**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 91, Volumen 185, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote único de la manzana 1-A, Fracción “B” del Centro Comercial, “Fraccionamiento Ciudad Satélite”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 170.00 METROS CUADRADOS en forma triangular con tres frentes; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTPONIENTE: en 18.00 metros con calle; AL SUR: en 25.00 con calle; AL NORTPONIENTE: en 20.00 metros con calle.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

347-A1.- 21, 26 y 29 febrero.

Al margen un logotipo, que dice: Inmobiliaria Magdalena Chichicarpa, S.A. de C.V.

**INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del Día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y demás, relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, **SE CONVOCA EN PRIMERA CONVOCATORIA** a los señores Accionistas de Inmobiliaria Magdalena Chichicarpa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria **QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 9:00 AM. DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL 2024**, en el domicilio ubicado en: Calle Jacarandas número 20, Barrio Tixpada en la Magdalena Chichicarpa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia, verificación del Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
- II.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores por parte de los accionistas asistentes para integrar la mesa de debates; resoluciones al respecto.
- III.- Presentación de invitados especiales.
- IV.- Propuesta de negocio a la Asamblea.
- V.- Intervención y registro en acta de asamblea de los accionistas que deseen opinar sobre el punto anterior.
- VI.- Toma de acuerdos de la propuesta de negocio expuesta en el punto IV del Orden del Día de la convocatoria anteriormente citada.
- VII.- Proponer a consideración de la Asamblea la designación de la comisión que dé seguimiento y vigile el proceso mercantil relacionado con la propuesta de negocio.
- VIII.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea; resoluciones al respecto.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por Poder otorgado en Escritura Pública.

Huixquilucan, Estado de México a 16 de febrero de 2024.

INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.- Urbano Reyes Ramírez, Presidente del Consejo de Administración.- Rogelio Edgardo García Gutiérrez, Secretario.- Juana German Silva, Tesorero.- Rúbricas.

356-A1.-21 febrero.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/54/17

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Jessica Camacho González,
Subdirectora de Planeación
y Administración del Tecnológico
de Estudios Superiores de Ixtapaluca
Estado de México.
P R E S E N T E**

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

"PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017; se **MODIFICA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/54/17** de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, fincado a ****, ****, ****, ****, ****, **** y **Jessica Camacho González**; Subdirectora de Planeación y Administración; todos del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México**, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$6,976,745.62 (seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional)**, respecto de las observaciones con números **15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-01, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-02 (se solventa parcialmente), 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-03, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-04, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-05, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-06, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-07, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-09, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-10, 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-11.**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas Legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el artículo decimo transitorio de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de ****, ****, ****, ****, ****, **** y **Jessica Camacho González**; Subdirectora de Planeación y Administración; todos del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México**, que de manera conjunta o individual deberán cubrir la **cantidad de \$6,976,745.62 (seis millones novecientos setenta y**

seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional), en los términos expuestos en las líneas que anteceden.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en términos de su dispositivo 7, se hace del conocimiento a ****, ****, ****, ****, ****, **** y **Jessica Camacho González**; Subdirectora de Planeación y Administración; todos del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México**, que el monto señalado en el resolutivo PRIMERO, deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando se cubra su totalidad ante el Departamento de Recursos Financieros del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México**, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo exhibir en su momento a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el recibo oficial de pago respectivo, caso contrario constituirá un crédito fiscal que se hará efectivo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a ****, ****, ****, ****, ****, **** y **Jessica Camacho González**, Subdirectora de Planeación y Administración, cuyo periodo de gestión comprende a partir del trece de diciembre de dos mil doce al dieciocho de enero de dos mil quince; todos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, mismo que deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO.- Se ordena notificar la presente resolución a ****, ****, ****, ****, ****, **** y **Jessica Camacho González ...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "A", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

1114.- 21 febrero.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19**
Toluca, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE UN ESTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESARCITORIO NÚMERO OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19

Rosalía Figueroa Ramírez
Tesorerera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés** emitida en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19**, la cual en lo medular establece:

"RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se **CONFIRMA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad, identificado con el número OSFEM/UAJ/PPR-IM/11/19, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fincado a [...] **Rosalía Figueroa Ramírez, Tesorera [...] del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018, quedando en definitiva por la cantidad de \$5'800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional).**

SEGUNDO: Esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de responsabilidad administrativa resarcitoria, a cargo de [...] **Rosalía Figueroa Ramírez, [...] Tesorera [...] del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018, por el monto señalado en el resolutivo anterior, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**

TERCERO: El monto determinado en el resolutivo primero de la presente resolución, deberá ser resarcido entre **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, José Antonio Bernal Hernández y Rosalía Figueroa Ramírez, deberá ser ingresado ante la Tesorería del Sistema Municipal para el**

Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, en caso contrario, se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 68 párrafo segundo, 72 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aplicada en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto.

CUARTO: Se hace del conocimiento de [...] **Rosalía Figueroa Ramírez**, [...] **Testerea** [...] **del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México**, durante la administración 2016-2018, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, el cual deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, José Antonio Bernal Hernández y Rosalía Figueroa Ramírez** y/o sus autorizados en los domicilios señalados para tales efectos."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Con fundamento en los artículos 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

A t e n t a m e n t e.- Luis García López.- Director de Substanciación.-Rúbrica.

1115.- 21 febrero.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19**
Toluca, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE UN ESTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESARCITORIO NÚMERO OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19

Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, Presidenta del uno de enero de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil diecisiete del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés** emitida en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/11/19**, la cual en lo medular establece:

"RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se **CONFIRMA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad, identificado con el número OSFEM/UAJ/PPR-IM/11/19, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fincado a **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, [...] Presidenta por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil diecisiete, [...], del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018, quedando en definitiva por la cantidad de \$5'800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional).**

SEGUNDO: Esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de responsabilidad administrativa resarcitoria, a cargo de **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, [...] Presidenta por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil diecisiete, [...], del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018, por el monto señalado en el resolutivo anterior, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**

TERCERO: El monto determinado en el resolutivo primero de la presente resolución, deberá ser resarcido entre **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, José Antonio Bernal Hernández y Rosalía Figueroa Ramírez**, deberá ser ingresado ante la Tesorería del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cuautitlán, Estado de México**, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, en caso contrario, se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 68 párrafo segundo, 72 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aplicada en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto.

CUARTO: Se hace del conocimiento de **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, [...] Presidenta por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil diecisiete, [...] del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, el cual deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a **Ma. Guadalupe Fernández Sánchez, José Antonio Bernal Hernández y Rosalía Figueroa Ramírez** y/o sus autorizados en los domicilios señalados para tales efectos."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Con fundamento en los artículos 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

A t e n t a m e n t e.- Luis García López.- Director de Substanciación.-Rúbrica.

1116.- 21 febrero.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/78/19

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**Adolfo Jonathan Solís Gómez,
Presidente Municipal de Almoloya de Juárez,
Estado de México, administración 2016-2018.**

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **tres de julio de dos mil diecinueve**, instrumentó el acta administrativa número 417/19, derivado del desahogo de la garantía de audiencia a la que fue citado, siendo que en la misma en el acuerdo primero del apartado de pruebas, se dictó:

*"Primero. Por cuanto hace a las pruebas documentales señaladas en el inciso A), consistente en el Acta de Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, del primero de enero de dos mil dieciséis, así como, el nombramiento del titular de la tesorería municipal, que a decir del ciudadano **Adolfo Jonathan Solís Gómez**, obran anexas al escrito mediante el cual se desahoga su garantía de audiencia, esta autoridad hace constar que dichas documentales no fueron agregadas al escrito de referencia, por lo que se la **apercibe**, para que en el término de **tres días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente, exhiba las documentales en cuestión, avisado que no hacerlo se tendrá por no presentada dicha prueba."*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "C", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

1117.- 21 febrero.